BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

(())

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletta, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono o en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficial-mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 59 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales, que salieron á las once de la mañana de ayer de Bilbao, á bordo del *Giralda*, con rumbo á San Sebastián, llegaron á las cinco de la tarde á dicha capital, donde continúan sin novedad en su importante salud.

TELEGRAMAS OFICIALES

San Sebastián 5'40 t.

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

Tengo la honra de participar á V. E. que acaba de fondear el Giralda conduciendo á la Familia Real, que desembarcó con excelente salud. Escuadra, después de realizar maniobras ayer y hoy sin novedad, ha escoltado á SS. MM. hasta aquí y fondeará en este puerto.

San Sebastián 5'45 t.

Gobernador civil al Presidente del Consejo de Ministros:

A las cinco de la tarde han llegado sin novedad SS. MM. y AA. RR.

Comisión Provincial

Sesión de 17 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán — Raboso, — Fernández Arribas, — Boccherini, — Bernad, — Pérez Magnín, — Ranero.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial y previa declaración de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Nombrar representante de la Corporación en las subastas que por la misma so celebren al Vocal Sr. Boccherini, en sustitución del Sr. Urbano, á quien es imposible desempeñar el cargo.

Dar las órdenes oportunas para que se anuncien por tercera vez las subastas para contratar los suministros siguientes:

Judías con destino á los hospitales Provincial y de San Juan de Dios.

Aguardiente para los mismos. Carne de ternera para íd.

Vino blanco de Rueda para íd, y
Leche de burras y ajos y cebollas
con destino á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial, cuyas subastas se celebrarán bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron
de base para las dos anteriores.

Manifestado por el Sr. Boccherini que era necesario recomponer algunas de las cañerías del balneario del Hospital de San Juan de Dios, cuyo importe ascenderá á 300 pesetas, y auuque estaba dentro de sus atribuciones como Visitador del Establecimiento disponer que las indicadas reparaciones se realicen, estimaba conveniento poner el asunto en conocimiento de la Comisión; el Sr. Vicepresidente dijo que aunque el Sr. Visitador podía desde luego autorizar por atribución propia la ejecución de las referidas composturas, no veía inconveniente en que se autorizase al Sr. Boccherini dada la manifestación que acababa de hacer, y así se acordó.

Seguidamente se acordó pasar á informe del Sr. Visitador del Hospital Provincial una comunicación del senor Arquitecto Jefe dando cuenta de que por la casa Munar y Guitart, constructora del ascensor de aquel Establecimiento, no se ha dado principio á las obras de reparación del aparato autorizadas por esta Corporación en 22 de Septiembre último, bajo presupues to de 1.500 pesetas, en la que propone dicho facultativo se ejecuten dichas obras por el mecánico D. Francisco Escudero, el cual se compromete á llevarlas á cabo por la cantidad de 1.474 pesetas.

Dejar sobre la Mesa el expediente relativo á un censo sobre la casa número 55 de la calle de San Juan, de esta corte, á favor del Hospital de San Juan de Dios.

Pasar á ponencia del Vocal en turno, Sr. Cuenca, el expediente sobre investigación respecto á la propiedad de una huerta en Carabanchel Alto á favor del Hospital general y de la Pasión, y unas tierras á favor del Colegio de la Paz.

Idem id. del Vocal Sr. Raboso el expediente relativo á la construcción de un tranvía que, partiendo de la Carrera de San Jerónimo, termine en Chamartín de la Rosa, del cual es concesionario D. José María Pantoja.

Idem id del Sr. Durán el expediente que hace referencia á la recepción de las obras del camino vecinal del puente sobre el arroyo de Tórtolas á la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Dejar sobre la Mesa, después de algunas observaciones hechas por el Sr. Vicepresidente y Sres. Boccherini, Pérez Magnín y Fernández Arribas, una instancia en que el actual Director del Hospital Provincial, D. Ramón Rodríguez Arau, solicita ser trasladado á la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes que antes desempeñaba.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia para que pueda ateader al restablecimiento de su salud al Secretario de la Corporación D. Camilo Pozzi.

Idem cuarenta y cinco días, con el mismo objeto, al Regente de la Imprenta del Hospicio D. Luis Montenegro.

Idem cuarenta y cinco días, también por enfermedad, al Escribiente meritorio de las oficinas centrales D. Enrique Monedero.

Dar las ordenes oportunas para que sea devuelta á D. Alejandro Cabo, como apoderado de D. Manuel Rodríguez, la fianza consignada para responder del contrato de suministro de alpargatas al Hospicio, el cual ha terminado sin quedar afecto el contratista á responsabilidad.

Idem id. por las mismas causas, la constituída por D. Miguel Retana para responder de su contrata de lavado de ropas del Hospital de San Juan de Dios.

Idem (d. la que constituyó D. José María de la Peña, como contratista que fué durante los ejercicios de 1898-99 y 99-900, del suministro de papel con destino á la Imprenta del Hospi-

cio, por haber terminado también su compromiso sin responsabilidad.

Idem fd. por idéntico motivo la que tenía constituída D. Ernesto Catalá, en garantía de su contrato de objetos de escritorio necesarios en los Establecimientos benéficos provinciales.

Adjudicar definitivamente el remate de la subasta para el suministro de varias telas con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes á favor de D. Alejandro de Cabo, como único postor.

Idem íd. el de subasta para suministrar telas precisas en el Hospital de San Juan de Dios, también á favor de D. Alejandro de Cabo, único postor.

Dar las órdenes oportunas para que se cumpla el acuerdo de la Diputación de 26 de Enero de 1898 relativo á que sea compulsada con el original existente en el archivo general de Protocolos la copia de las Memorias de don Juan González Urqueta, obtenida, al fin de repetidas peticiones, de la Junta provincial de Beneficencia particular del Reino, y que la compulsa se lleve á efecto por Notario de la Beneficencia y Paleógrafo, que será el Archivero de la Corporación, puesto que la escritura primordial fué otorgada en 1666 y por lo tanto de muy difícil estudio.

Autorizar al Jefe de la Sección de Investigación para que lleve á efecto las diligencias necesarias, tanto en la Notaría correspondiente como en las dependencias oficiales, á fin de que la Diputación, toda vez que está terminada la testamentaría de D. Juan Fernández Martín, pueda entrar en posesión de las 26.110°30 pesetas que constituían una parte alícuota del capital relicto, y de cuya suma la concedió la nuda propiedad.

Autorizar también al mismo Jefe de Sección para que satisfaga en la Notaría de D. Epifanio Julián las 13'55 pesetas á que ascienden los honorarios de éste y gastos suplidos por el mismo en la expedición de testimonio de particulares del testamento de doña Gabriela Chalband y Cardona y de otros extremos de la partición de bienes de la misma.

Dar las órdenes oportunas para que por el Instituto del Dr. Llorente sean sometidos á tratamiento curativo en la forma acostumbrada Valentín Serrano, Saturnina Urias y Gabriel Fernán. dez Mayoralas, vecinos de esta corte, que al parecer han sido mordidos por un perro rabioso, según certificación que se acompaña á la instancia de los interesados.

Autorizar el gasto que ocasionen el viaje y estancia en Urberuaga de Ubilla de las Hermanas de la Caridad del Hospicio, Sor Modesta Fernández y Sor Joaquína Vicente, cuyas aguas las están encomendadas por prescripción facultativa, satisfaciéndose el importe con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Nombrar alumno interno interino del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial á D. Antonio Canales Ho-

yos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el estado de las enfermerías de los Establecimientos de la Beneficencia, y principalmentelas del Hospital Provincial, por desgracia muy numerosas. que, por virtud de hallarse bastantes Sres. Profesores Médicos de número en uso de licencia, ante el temor de que los enfermos carezcan de la suficiente asistencia médica, siendo éste un servicio preferente, que no puede, por ningún concepto, desatenderse, antes al contrario reclama preferentisima atención, y teniendo también en cuenta que las oposiciones á las plazas de Médicos de guardia, convocadas de nnevo recientemente, aún tardarán en verificarse, la Comisión acordó manifestar al Sr. Gobernador que estos son los fundamentos que han obligado á la misma á proveer, aunque con carácter interino, algunas vacantes existentes de Jefes clínicos, y nombrar, como lo hace hoy, para idéntico cargo, á los Licenciados en Medicina D. Bartolomé Benavides Páez y D. Agustín Mascarell Jiménez, á quien se confirma en el cargo, puesto que venía desempeñándole interinamente por de creto del Sr. Vicepresidente fecha 3 del actual, en la vacante producida por defunción de D. Emilio Santos, ambos con el haber anual de 997'50 pesetas, asignado á estas plazas, y que se manifieste asimismo que existe crédito bastante en presupuesto para sa tisfacer su importe.

Por ultimo, la Comisión acordó declarar no urgente el despacho del expediente sobre devolución de la fianza consignada por D. Clemente del Yerro, adjudicatario de la máquina de vapor que estuvo en el Asilo de Nuestra Senora de las Mercedes, y que de este asunto se dé cuenta en su día á la Di-

putación.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, José Peláez = El Secretario,

273. -890.

Sesión de 22 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron:

Durán. - Raboso. - Fernández Arribas.—Boccherini.— Cuenca.—Bernad y Pérez Magnin.

Abierta la sesión á las diez de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión, haciendo uso de las atribuciones que la confiere el caso tercero del art. 98 de la vigente ley Provincial, previa la declara-ción de urgencia, adoptó los acuerdos siguientes:

Pasar á ponencia del Vocal en turno Sr. Ranero el expediente sobre redención de un censo constituído á favor del Hospital de San Juan de Dios, que gravitaba la casa núm. 55 de la calle

de San Juan, de esta corte, propiedad de D. Mariano López Martín.

Declarar, después de varias manifestaciones hechas por el Sr. Boccherini, que no puede accederse al deseo expresado por el actual Director del Hospital Provincial, D. Ramón Rodr/guez Arau, en instancia de 9 del corriente, de que se le traslade á la plaza de Director del Asilo de Nuestra Senora de las Mercedes que antes desempeñó, en atención á que no estando vacante este último cargo la es imposible proveerle á favor del solicitante, y que sólo en el caso de que éste y el actual Director del Asilo, de mútuo acuerdo, solicitasen la permuta de los destinos que desempeñan, entonces esta Comisión resolvería lo que hubiere lugar y estimase más conveniente á las necesidades del servicio.

Conceder treinta días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo adminis trativo provincial D. Pablo López.

Idem fd. y con el mismo objeto al Ordenanza de primera clase de las oficinas centrales de la Corporación Pío

Paredes.

Dejar sobre la Mesa un expediente sobre provisión de plaza vacante de Ordenanza en el Hospital Provincial, en el cual se propone por el Negociado respectivo se deje sin efecto el nombramiento de D. Enrique Ensulve, y que dicha vacante se conceda á D. José Soronella, que quedó, con otros dos más, separado del cargo por faita de consignación en presupuesto.

Dar cumplimiento á las disposiciones del Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central concediendo al Maestro auxiliar de las Escuelas del Hospicio, D. Federico Martín de Hijas, la sustitución personal por imposibilidad física, y nombrando como su sustituto á D. Manuel Martínez Gutiérrez, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, mitad del asignado á la plaza de auxiliar en propiedad, conforme al art. 66 del Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, y que por el Sr. Director del Establecimiento se consigne la posesión en el título del sustituto Sr. Martínez Gutiérrez dentro del plazo de quince días siguientes á la fecha de su expedición con-forme previene el art. 67 del citado Reglamento.

Pasar á ponencia del Sr. Boccheri ni, como Visitador del Hespital de San Juan de Dios, un informe del Negociado en que se propone se expresen al Sr. Gobernador las razones que pudo tener la Corporación para respetar en el cargo de Ordenanza de la consulta pública de aquel Establecimiento á D. Francisco Madridano, y que se interese la urgencia de legalizar la situación de este señor, pendiente de que se ejecute el oportuno nombramiento.

Remitir á informe del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios una instancia del Orfenanza de aquel Establecimiento, D. Antonio Viladevall, en queja de que se le haya descendido de categoría y sueldo.

Conceder treinta días de licencia, para que pueda atender al restablecimiento de su salud, al Peón caminero Manuel Adrián Asenjo.

Reponer en el cargo de altimno in-terno de tercera clase de Medicina del Cuerpo Médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial á D. Santiago Díaz Romero, toda vez que al ser separado del cargo por incumplimiento del art. 60 del reglamento por que

In all algorithms a series

dicho Cuerpo se rige no se tuvo en cuenta por el Sr. Decano, que con arreglo al plan vigente de estudios en aquella época no pudo aprobar más que una asignatura del curso de 1899 900.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de tercera clase de Medicina, D. Isidoro Huertas González, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial.

Pasar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio el expediente de suspensión de empleo y sueldo del Ayudante de Inspector del Hospicio D. Eduardo Pinto, á fin de que, enterados de los hechos que dieron lugar á la adopción de tal medida, puedan informar verbalmente ante esta Comi-

Dejar sobre la Mesa una instancia del Ordenanza de las oficinas centrales, Francisco Berrueco, pidiendo se provea á su favor la vacante que existe de los de segunda clase por defun-

ción de Lorenzo Prada.

Acceder á la petición que hace la Asociación de Amigos de los Pobres del distrito del Hospital solicitando prórroga de la concesión del solar del antiguo Hospital de San Juan de Dios, atendido el fin benéfico de la Asociación, y que dicha prórroga termine el día 10 del próximo mes de Sep-

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Peón caminero Pablo

Declarar caducados los nombramientos de Peones camineros hechos á favor de Isidoro Cellín, Feliciano Sánchez y Eulogio López Dominguez, en vista de que ha transcurrido con exceso el plazo legal que tenían para tomar posesión.

Dar las órdenes oportunas para que sea sometido á tratamiento en el Instituto del Doctor Llorente Manuel Menendez de la Vega, que, según certificación que acompaña, ha sido mordido por un perro hidrófobo.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Bernad una instancia suscrita por el Farmacéutico tercero de la Beneficencia provincial, D. Alberto Rodríguez Aguilar, en 12 del actual, y dirigida al Exemo, Sr. Gobernador, insistiendo en su pretensión de ser trasladado á la plaza de Director del Hospicio.

Dejar sobre la Mesa el expediente instruído con motivo de un proyecto de fábrica mecánica de pan para surtir á los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Por último, la Comisión acordó conceder, con las condiciones reglamentarias, una sección de la banda de música del Hospicio que asista al pueblo de Cadalso en los días 13, 14 y 15 del próximo mes de Septiembre, y otra al pueblo de Buitrago en los días 14, 15 y 16 del mismo mes, oficiándose al senor Director del Establecimiento para que dé las órdenes oportunas á fin de que se lieve á efecto, dada la igualdad de fechas en que han de concurrir á ambos puntos.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, José Peláez. = El Secretario accidental, Marcelino Barrio.

Hyuntamientos

MADRID

Secretaria

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta

anunciada para el aprovechamiento dorante tres años de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque de Madrid, el Exemo. Sr. Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y mode. lo de proposición que figuran insertos en el Boletin Oficial de la provincia del día 6 del presente mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negocia. do 8.º), durante las horas de once á trece, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 9 de Septiembre próximo, à las once, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa 5, bajo la presidencia del Excelentisimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Agosto de 1901.=El Secretario, F. Rusno.

274. - 920.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el aprovechamiento, durante tres años, de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, el Exemo. Sr. Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servilo disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertes en el Bo-LET N OFICIAL de la provincia del dia 7 del presente mes y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria (Negpciado 8°), durante las horas de once á trace, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el dia 9 de Septiembre próximo, á las once y media, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde o en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Agosto de 1901 =El Se cretario, F. Ruano.

274. - 929

Secretaria. - Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al publico que D. Elias Oliva y González proyecta establecer un taller de broncista en la planta baja de la casa núm. 26 de la calle del Molino de Viento.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de dicha industria, expondrán por escrito en la Alcaldia Presidencia, durante el termino de quince dias, à contar desde el de la fecha de publicación del presente anuacio, lo que estimen conveniente.

Madrid 26 de Agosto de 1901.=El Secretario, Francisco Ruano.

274. - 928

Tielmes

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1902, se halls expuesto por espacio de quince dias.

Tielmes 25 de Agosto de 1901.=El Alcalde P. O., Francisco Medina.

274. - 921.

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

PLAN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE 1901 A 1902, APROBADO POR REAL ORDEN DE 23 DE JULIO ÚLTIMO

En los días y horas que se expresa en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

TERMINO MUNICIPAL	- NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Posotas	DIAS DE LA		-9110
				1. subasta	2.* subasta	HORA
Becerril de la Sierra	Cabeza Mediano.	Pastos por año forestal	100	16 Septiembre 1901.	Of Sentiment 1991	die de plant de la constant
dem hozas de la Sierra	Alto del Hilo Dehesa Boyal.	1dem	80	16 idem id .	26 Septiembre 1901. 26 idem id	11 mañana.
lem	Idem (2 ° tranzón).	1.000 estéreos de leña de roble	1 600	16 idem id.	26 idem id	12 idem.
Joyo de Manzanares	Cerca Cabildo	y fresno	1.500	30 idem id	10 Octubre id	12 idem.
lem	Monte Egido	Pastos por año forestal	300 300	16 idem id	26 Septiembre id 26 idem id	8 idem. 9 idem.
lem	Idem Cerca de las Viñas	3 000 estéreos de leña de jara	300	30 idem id	10 Octubre id.	12 idem.
dem	Cerca de las Viñas, Cerca Cabildo v	Pastos por año forestal	200	16 idem id	26 Septiembre id	10 idem.
fem:	Monte Elegido	Caza por año forestal Pastos de invierno	500	16 idem id	26 dem id	11 idem.
anzanares el Real	Dehesa Colmenareio.	Pastos por ano forestal	250 1.500	16 idem id . 16 idem id .	26 idem id 26 idem id	12 idem. 11 idem.
emiraflores de la Sierra	Chaparral de las Viñas Dehesa Boyal (Media Dehesa de arriba)	Idem	180	16 idem id	26 idem id	12 idem.
em	idem (idem de abajo)	Idem	1 500 900	16 idem id . 16 idem id .	26 idem id	10 idem. 11 idem.
em	La Dehesilla	Idem	1.700	16 idem id.	26 idem id	12 idem.
em	rado Concejo de las Pozas	Idem	4 500 100	17 idem id 17 idem id	27 idem id 27 idem id	10 idem. 11 idem.
lem [oralzarza]	Prado Ensancho Dehesa Vieja y El Robledillo	Idem	250	17 idem id	27 idem id	12 ídem.
lem	Matarrubia	Idem	1.250 3.000	17 idem id. 16 idem id.	27 idem id 26 idem id	10 idem. 11 idem.
lemavacerrada	Dehesa Nueva	Idem	200	16 idem id.	26 idem id	12 idem
em	Idem* (1.°, 2.°, 3.° v 4.° tranzón)	250 estéreos de leña de roble	2.800 200	17 idem id 30 idem id	27 idem id 10 Octubre id.	9 idem. 12 idem.
lemlem.	Pinar de la Barranca Pinar de la Helechera	Pastos por año forestal	1 100	16 idem id 16 idem id	26 Septiembre id	11 idem.
em	Cerca Hojarasca.	Idem	800 60	17 idem id	26 idem id 27 ilem id	12 idem. 10 idem.
emem	Prado Majaserranos Prado Regidor	Idem	100	17 idem id.	27 idem id	11 idem.
pedrete	Denesa Boyal del Enebral	Idem.	275 1.100	17 idem id . 17 idem id .	27 idem id 27 idem id	12 idem. 9 idem.
emem.	Idem Canal Ladera y Entretérminos	Explotación de canteras Pastos por año forestal	700	17 idem id .	27 idem id	10 idem
em	Idem	Explotación de canteras	700 60	17 (dem id	27 idem id 27 idem id	11 idem. 12 idem.
ercedilla	Dehesa Golondrina y Mesa Idem (2,° tranzón)	Pastos por año forestal	850	17 idem id	27 idem id	10 idem.
No.		fresno	100	30 idem id .	10 Octubre fd.	11 idem.
em	Dehesilla y Rodeo	Pastos por año forestal	600	17 idem id.	27 Septiembre id	11 idem.
em	Pinar y Agregados	Operación de corta de 1.600 pinos.	75 6.630	17 idem id . 18 idem id	27 idem id 28 idem id	12 idem. 9 idem.
em	Idem (Sitio Riopradillo)	1 250 estéreos de leña de roble Explotación de canteras	1.470	30 idem id	10 Octubre id.	12 idem.
lem	Idem (Sitio La Canaleja) Idem Muta del Pozo, Las Retuertas y		20	18 idem id	28 Septiembre id	10 idem.
lem	Cours Colvedo	Pastos por año forestal	1.400	18 idem id . 18 idem id.	28 idem id 28 idem id	11 idem.
ollado Mediano	Dehesa de la Jara	IdemIdem	850 1.500	17 idem id .	27 idem id	12 idem. 11 idem.
lem resnedillas	Monte Redondo Dehesa Navalquejigo	Idem	400	17 idem id 18 idem id	27 idem id 28 idem id	12 idem.
alapagar	Cuesta Blanca	Idem	2.500 850	17 idem id	27 idem id	12 idem. 12 idem.
uadarramalem	Pinar y Agregados	Idem	2,600 250	19 idem id.	29 idem id	9 idem.
lem	Idem	Explotación de canteras	40	19 idem id.	10 Octubre id. 29 Septiembre id	12 idem. 10 idem.
lem	IdemIdem	Pastos por año forestal	4.500 150	19 idem id 19 idem id	29 idem id 29 idem id	11 idem.
lolinos (Los)	El Pinar	Corta de 21 pinos secos	64	30 idem id	10 Octubre id.	12 idem. 11 idem.
lem	Idem	100 estéreos de leña de Cam- broni	18	30 idem id	10 idem id	12 idem.
oblede de Cl	Idem	Pastos por año forestal	600	18 idem id.	28 Septiembre id	12 idem.
obledo de Chavela	Monte Almenara Cerro del Robledillo	Idem	1.400	16 idem id. 16 idem id	26 idem id	8 fdem. 9 idem.
lein.	Monte Agudillo	Corta de 200 pinos	1.358	80 idem id	10 Octubre id.	12 idem.
lem	Idem	Piñon Pastos por año forestal	4.000	16 idem id.	26 Septiembre id 26 idem id	10 idem. 11 idem.
em.	Dehesa Fuentean zuila	Pastos de invierno	2 500	16 idem id.	26 idem id	12 idem.
uta Maria de la Alameda	Pinar del Concejo	Pastos por año forestal.	1 500	16 idem id 16 idem id.	26 idem id 26 idem id	12 idem. 12 idem.
	Hoya de la Horca y Solana	Idem	700	17 idem id	27 idem id	9 idem.
em	Pinar Cerro Mesa	Pastos desde 1.º Octubre & 31	1.100	17 idem id .	27 idem id	10 idem.
emem	Pinarejo y Vallefrías	Mayo Corta de 100 pinos	4.500	17 idem id	27 idem id	11 idem.
	Idem	Piñón	484 250	30 idem id 17 idem id	10 Octubre id 27 Septiembre id	12 idem. 12 idem.
enicientoslayos	Albercas y Alberquillas	Pastos por año forestal	800	17 idem id	27 idem id	12 idem.
	Idem	100 estéreos de retama Pastos por año forestal	75 300	30 idem id 17 idem id.	10 Octubre id 27 Septiembre id .	12 idem. 12 idem.
de Puerto Real	Dehesa Boyal	Idem	2 200	18 idem il	28 idem id	12 inem
an Martin de Valdeiglesias	Las Cabreras	Pastos desde 1 * Octubre 4 30 Junio	4.750	18 idem id.	28 idem id	8 idem.
lem	Nav honeil y Agregados	Idem	1.030 2.000	18 idem id.	28 idem id 28 idem id	9 idem.
em	Navapozas y Fuenfria	Corta de 200 pinos	957	18 idem id	10 Octubre id.	10 idem. 11 idem.
lem		Pastos desde 1 ° Octubre á 30	4 000	18 idem id	The contract of the contract o	Marin F. W.
62		1 000 estéreos de limpia de ma-		- I was a second	28 Septiembre id	11 idem.
dem	Idem	Pastos desde 1.º Octubre á 30	1 500	30 idem id-	10 Octubre id	12 idem
dem	Vallelorenzo	Junio	2.000	18 idem id .	28 Septiembre id.	12 idem
Villa del Prado	Cuartel del Norte	Pastos por año forestal	1.100	17 idem id.	27 idem id .	12 idem.

of each policy of the state of

Madrid 27 de Agosto de 1901. = El Inspector, Pedro de Avila.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de Audienoia territorial de fuera de Madrid y Relator Secretario de la de esta corte.

Certifico: Que en el expediente general correspondiente al sorteo de Jurados aparece la siguiente

Acta del sorteo de Jurados

En la villa y corte de Madrid à 21 de Agosto de 1901. Siendo la hora señalada se constituyó en el local correspondiente la Sección segunda de la Sala de Vacaciones de esta Au liencia provincial, compuesta por los Sres. Presidente accidental D. Evaristo de la Riva y Magistrados D. José de la Torre y D. Salvio Estruch, y habiendo dado cuenta yo el Secretario de hallarse citados en forma los Letrados defensores de las partes, se procedió con las formalidades legales al sorteo de los Jurados que han de ver la causa comprendida en el alarde de 16 del actual y que ha de verse en el tercer cuatrimestre del corriente año, y resultaron elegidos los señores siguientes:

Jurados propietarios cabezas de familia

D. Juan Fernández Montero. Enrique Moreno Blanco. Darío Porras López. José Retuerce y Rodríguez. Antonio López Maqueda. Crisanto Arribas Mejias. Bernardino Guerra Hernández. Carlos Domínguez Sánchez. Vicente Sánchez Matalobos. Severiano Pérez Parra. Macario Blanco Sánchez. Juan Díaz Recio. Gerardo Moreno Alvarez. Amalio Rivera Durán. Clemente Luquero Sara. Félix Estévez Reyes. Manuel Arenas Moreno. Ramón Gómez Frisena. Vicente Barahona Alvarez. Lucas de Castro Martinez.

D. Julián Muñoz y Cuero. Ramón Fermosel Recio. Antonio Moreno Gallo. Cayetano Manzano González. Justo Diaz Figueras. Cleto Jiménez Serrano. Pedro López Vicente. Apolinar Escobar Gómez. Juan Sarabia Niveiro. Ignacio Jiménez Clemente. Salustiano Alvarez Alvarez. Julian Hoz y Prados. Victoriano Ocaña Cabrera. Basilio Fernández Díaz. Vicente Jiménez Hernández. Rafael García Marqués.

Jurados propietarios capacidades

Jurados supernumerarios cabezas de familia

D. Matías Alvarez Recio. Julián Díaz Señores. Lorenzo Cisneros García. Rafael Langar Montero.

Jurados supernumerarios capacidades

D. Demetrio Porras Sánchez.

Carlos Nieto Benitos.

Terminado el sorteo, acordó la Sección que las sesiones del Tribunal del Jurado

comiencen á las trece en punto, debiendo empezar las de la causa á que esta acta se refiere el día que á continuación se expresa:

Causa contra Mariano Bravo Aparicio, por malversación de caudales públicos y falsificación, el 7 de Octubre próximo.

También acordó la Sección que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia certificación literal de esta acta á fin de que pueda hacerse en el Boletin oficial de la misma la publicación que previene la Ley; que se expidan las oportunas órdenes al Juzgado de instrucción de San Martin de Valdeiglesias para la citación de los Jurados; que se haga constar en el rollo correspondiente haberse verificado el sorteo anterior el día señalado para comenzar las sesiones del cuatrimestre y las de la causa ya referida, dandose cuenta con dicho rollo para acordar en él lo que corresponda, y se declaró terminado el acto, al que conourrió el Abogado Fiscal D. José María Ortega Morejón, y no los Letrados defensores, no obstante haberse hecho el oportuno llamamiento, no habiéndose formulado recusación alguna.

Y para que conste, extiendo la presente que, leida y hallada conforme al terminar el acto, firman los señores de la Sala y Fiscal, de que certifico. Evaristo de la Riva. José de la Torre. Salvio Estruch. José María Ortega Morejón. P. H., Licenciado Manuel Montoya.

Y para que conste y remitir al Excelentisimo Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo la presente en Madrid à 22 de Agosto de 1901.=P. H., Licenciado Manuel Montoya.

876.-273.

Juzgados militares

MADRID

D. Amado Esponda Valdés, segundo Teniente del batallón Cazadores de Madríd, núm. 2, y Juez instructor del expediente comprobatorio de inutilidad del guerrillero del sexto tercio de guerrillas de la Loca de Yaimanitas Manuel Rodríguez López.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al expresado Guillermo Manuel Rodríguez López, natural de San Julián de Lamas, distrito de San Saturnino (Coruña), para que en el término de quince días, contados desde el de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de la Montaña, de esta corte, ó dé conocimiento al mismo de su actual residencia, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 24 de Agosto de 1901. -Amado Esponda. -Por su mandado, el Secretario, Arturo Lledó.

275 .- 924.

D. Pedro Ceballos y Avilés, Comandante del quinto regimento montado de artillería y Juez instructor del expediente gubernativo para conseguir el reintegro de 110'84 pesetas por diferencia de lo librado por pagas de toca y lo reintegrado de la pensión de doña Gertrudis Minet, viuda del Teniente de infantería don Marcelino Arnáiz. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Francisco Al-

varez Quevedo, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, con el fin de prestar declaración en el referido expediente.

Dado en Madrid à 26 de Agosto de 1901. =Pedro Ceballos.

274 -924.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital se siguen à instancia de D. Cándido Verdier y Pellicer contra D. Mariano Roa González, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.-En la villa y corte de Madrid á catorce de Agosto de mil novecientos .- El Sr. D. Luis Rubio y Contreras, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Cándido Verdier y Pellicer, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, en la calle de Atocha, número ciento once, defendido por el Letrado don Manuel Conrotte y Méndez y representa do por el Procurador D. Pantaleón Hernando Vallejo, y de otra, como demandado, D. Mariano Roa González, también mayor de edad, casado, jubilado, vecino de esta villa, que ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno à D. Mariano Roa y González à que en el término de diez días, luego que esta sentencia sea firme, satisfaga à D. Cándido Verdier y Pellicer la cantidad de mil seiscientas veinte pesetas, sus intereses al respecto de cuarenta y nueve pesetas mensuales desde Marzo del corriente año hasta que devuelva el capital y las costas del juicio.

Y por esta mi sentencia, definitiva mente juzgando, que por rebeldía del demandado se publicará en la forma que disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, así lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Rubio

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local destinado al efecto, en el mismo día de su fecha, de que yo, el Escribano, doy fe.—Ante mí, por mi compañero Villanueva, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

Y con el fin de que se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid à veintiséis de Agosto de mil novecientos uno.=V.º B.º =Rubio.= El Escribano, Julian Villanueva.

HOSPICIO

D. Eusebio Martin y Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Per el presente cito, llamo y emplazo á Ramón García Flores, natural de esta corte, de treinta y cinco años, casado.

cuyo último domicilio ha sido en la calle de Luchana, núm. 32, principal, interior izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, bigote castaño, y viste decentemente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 24 de Agosto de 1901. = Euseblo Martín y Ruiz. = El Escribano, Justo Na.

274.-923.

HOSPITAL

En virtud de providencia del S. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Claudio Gil Amo, se eita á un muchacho llamado Pío, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha vivido en la calle del General Laci, 16, en casa de Romana García, y no se sabe su paradero, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentre del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Agosto de 1901.-V.º B.º =Molina.-El Escribano, Pedro Martínez Grande.

274.-921.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta corte contra Quintina Sánchez y otras por escándalo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno á Quintina Sánchez Blanco, María He. ras Sánchez y María de la Cruz á la multa de cinco pesetas á cada una y ja subsidiaria caso de insolvencia y repetición, y al pago de las costas del juicio, sobreseyéndose el mismo en cuanto á las lesiones. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—N. Lillo y Roda.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de dichas condenadas el referido fallo, toda vez que se ignora su domicilio, pongo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en Madrid à 19 de Agosto de 1901.—El Seoretario, Clemente de Oro.

856.-272.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio